DECRETO 744 DE 2002

(abril 17)

por el cual se deroga el Decreto 681 de 2002.

Nota: Ver Sentencia del Consejo de Estado del 25 de noviembre de 2004. Expediente: 1915-02. Actor: Pedro Antonio Herrera Miranda. Ponente: Jesús María Lemos Bustamante.

El Ministro de Justicia y del Derecho de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales conforme al Decreto 655 de abril 10 de 2002, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Derógase el Decreto 681 del 10 de abril de 2002.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D, C., a 17 de abril de 2002.

ROMULO GONZALEZ TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Federico Renjifo Vélez.

El Ministro del Interior, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional,

Armando Estrada Villa.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.